



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO de venta de inmuebles por gestión directa.

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excma. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en el procedimiento de apremio seguido en esta Recaudación contra Dña. Cristina María Lage Barrera y D. Gregorio Aguilar Cuevas con NIF X0897297K y 72879448S respectivamente, y domicilio en C/ Severo Ochoa 8 de Almazán (Soria), por deudas al Ayuntamiento de Almazán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los lotes de inmuebles siguientes:

Lote número UNO:

1. Naturaleza: Urbana

Término Municipal: Villalba - Coscurita

Situación: Cl. Real, 13 D

Superficie: Suelo 2.060 m²; Construida 356 m²

Linderos: Cl. Real, 3, Genara García Moreno; Cl. Real 7, Emilia García Moreno; Cl. Real, 13, Eugenio Muñoz Tarancón; Límite Suelo Urbano.

Referencia Catastral: 3403201WL4930S0001JL

Derechos del deudor: 100 % propiedad de la deudora Dña. Cristina María Lage Barrera

2. Naturaleza: Rústica

Término Municipal: Coscurita

Situación: Paraje El Camino de La Fuente

Composición: Finca en término de Villalba

Superficie: 0,2058 Ha.

Linderos: Norte, José María Jiménez; sur, Camino de la Fuente y Fortunata de Miguel; este, José María Jiménez; oeste, Hermanos Casas García y esta hacienda.

Referencia registral: inscrita en el registro de la propiedad de Almazán, Tomo 1.471, Libro 38 del Ayuntamiento de Coscurita, Folio 35, Finca 20/4618, Inscripción 3.

Derechos del deudor: 100 % propiedad de la deudora Dña. Cristina María Lage Barrera.

Los anteriores inmuebles constituyen la misma finca. Valoración que sirvió de tipo para la subasta en 8.190 euros.

Lote número DOS:

1. Naturaleza: Rústica

Término Municipal: Coscurita

Situación: Polígono 2, Parcela 71, Paraje Cerradas.

BOPSO-70-20062012



Composición: Huerto de secano término de Villalba. Superficie: cuatro áreas y veintiuna centiáreas.

Linderos: norte, Cristina María Lage; sur, pradera del Ayuntamiento; este, arboleda; oeste, camino de la Dehesa.

Referencia Catastral: 42107A002000710000QB

Referencia Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, Tomo 1.641, Libro 41 del Ayuntamiento de Coscurita, Folio 162, Finca 20/4955, Inscripción 1.

Derechos del deudor: 100% propiedad de la deudora Dña. Cristina María Lage Barrera

2. Naturaleza: Rústica

Término Municipal: Coscurita

Situación: Polígono 2, Parcela 25, Paraje Carra Almazán

Composición: era de pan trillar término Villalba

Superficie: nueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas

Linderos: norte, herederos de Francisco Jiménez; sur, Cosme Ortega; este, Camino de Carramonte; oeste, Herederos de Francisco Jiménez.

Referencia Catastral: 42107A002000250000QJ

Referencia Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, Tomo 1.641, Libro 41 del Ayuntamiento de Coscurita, Folio 163, Finca 20/4956, Inscripción 1.

Derechos del deudor: 100% propiedad de la deudora Dña. Cristina María Lage Barrera.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 3.143,52 euros.

Los inmuebles figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de Almazán con cargas preferentes, si bien consta en el expediente la cancelación de las deudas que dieron lugar a las cargas. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta que será título suficiente para efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Habiéndose celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo de venta; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las Oficinas del Servicio Recaudación de esta Diputación, en horario de 9,00 a 14,00, en el plazo de los tres meses siguientes a la publicación del presente anuncio. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el lote que interesa y el precio de la oferta. No se exige depósito previo.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe del precio, en el que no se incluyen los impuestos que puedan gravar la transmisión de los mismos.

BOPSO-70-20062012



La enajenación se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada que dio origen al procedimiento de apremio y de las que responden los inmuebles embargados, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio. En todo caso, este, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Transcurrido el plazo máximo de los cuatro meses siguientes a la publicación del presente anuncio sin haberse dictado acuerdo de adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose el procedimiento de adjudicación del inmueble al ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación citado. No obstante, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Soria, 30 de mayo de 2012.— El Recaudador, Miguel A. Sánchez Sanz.

1343

BOPSO-70-20062012